

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JULIO DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día catorce de julio de de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

DOÑA ROSA CHAMIZO CHAMIZO

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS,
ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.1. Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 147, de 20 de junio.

2.2. Resolución de 18 de mayo de 2015, del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Villanueva de la Serena; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 22 de junio.

2.3. Anuncio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de 19 de junio de 2015, relativo al período voluntario de cobranza de impuestos, tasas y precios públicos (*tasas de la Estación de Autobuses de Villanueva de la Serena correspondientes a los meses de abril y mayo de 2015, y tasas del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de mayo de 2015*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118, de 23 de junio.

2.4. Resolución de 22 de junio de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 120, de 24 de junio.

2.5. Resolución de 22 de junio de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 120, de 24 de junio.

2.6. Resolución de 22 de junio de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 120, de 24 de junio.

2.7. Resolución de 22 de junio de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 120, de 24 de junio.

2.8. Resolución de 22 de junio de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 120, de 24 de junio.

2.9. Resolución de 22 de junio de 2015, del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, sobre adjudicación de los premios de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2015; en virtud de la cual se concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el primer premio por el proyecto denominado "Puerta de la Serena 2009-2015", dentro de la modalidad de "Municipio ejemplar por sus valores urbanísticos y/o territoriales"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 121, de 25 de junio.

2.10. Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 151, de 25 de junio.

2.11. Resolución de 23 de junio de 2015, de la Presidenta de la Asamblea de Extremadura, sobre constitución de la Asamblea de Extremadura en la IX Legislatura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 122, de 26 de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.12. Decreto 133/2015, de 23 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de Programas Formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas, para el curso 2015/2016 para talleres profesionales, y para los cursos 2015/2016 y 2016/2017 para talleres específicos; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 123, de 29 de junio.

2.13. Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud (SES), por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del proyecto "Ciudades Saludables y Sostenibles"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 123, de 29 de junio.

2.14. Resolución de 15 de junio de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio interadministrativo de cooperación entre la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 124, de 30 de junio.

2.15. Resolución de 3 de junio de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se actualiza y amplía el alcance de la autorización ambiental integrada otorgada a Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, SAU (GESPESA) para el centro de tratamiento de residuos domésticos ubicado en el término municipal de Villanueva de la Serena; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 125, de 1 de julio.

2.16. Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio, por la que se determinan la información y procedimientos de remisión que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá con carácter permanente a disposición de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 156, de 1 de julio.

2.17. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 158, de 3 de julio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.18. Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 158, de 3 de julio.

2.19. Resolución de 2 de julio de 2015, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 158, de 3 de julio.

2.20. Resolución de 11 de junio de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se otorga autorización ambiental unificada al centro de recepción, selección y almacenamiento de residuos de metales férricos y no férricos, así como residuos de papel, cartón y plásticos, titularidad de don Félix Jiménez Fuentes, en Villanueva de la Serena; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 127, de 3 de julio.

2.21. Resolución de 9 de junio de 2015, de la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, sobre autorización de modificación del número y composición de los Servicios Sociales de Base reconocidos por la Consejería de Salud y Política Social para la efectiva prestación de información, valoración y orientación conforme a la Resolución de 22 de marzo de 2013; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 127, de 3 de julio.

2.22. Acuerdo de 1 de julio de 2015, de la Junta Electoral Central, por el que se procede a la publicación del resumen de los resultados de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el 24 de mayo de 2015, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por cada una de las Juntas Electorales de Zona. Provincias: Araba-Álava, Asturias, Ávila, Badajoz, Barcelona y Bizkaia; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 159, de 4 de julio.

2.23. Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 159, de 4 de julio.

2.24. Resolución de 23 de junio de 2015, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura como Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura, por la que se aprueba la Circular 1/2015, sobre normas provisionales de tramitación de los procedimientos seguidos ante el mismo, y se ordena su publicación; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 128, de 6 de julio.

2.25. Resolución de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se formula informe de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación de punto limpio tipo A", cuyo promotor es el Ayuntamiento de Zurbarán, en el término municipal de Villanueva de la Serena; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 128, de 6 de julio.

2.26. Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 129, de 7 de julio.

2.27. Resolución de 9 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 21 de julio de 2014, por el que se aprueba el protocolo de derivación entre centros de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 161, de 7 de julio.

2.28. Instrucción de 1 de julio de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre mecanismos de seguridad de los ficheros electrónicos que contengan libros de los empresarios presentados a legalización en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los registros mercantiles y otras cuestiones relacionadas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 162, de 8 de julio.

2.29. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 164, de 10 de julio.

2.30. Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 164, de 10 de julio.

2.31. Resolución de 7 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 de la Resolución de 5 de febrero de 2015, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 164, de 10 de julio.

2.32. Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 165, de 11 de julio.

2.33. Real Decreto 633/2015, de 10 de julio, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 165, de 11 de julio.

2.34. Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 165, de 11 de julio.

2.35. Escrito del Secretario Técnico de Drogodependencias, de la Dirección General de Salud Pública, del Servicio Extremeño de Salud (SES), de 19 de junio de 2015, adjuntando resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de 18 de junio anterior, por la que se concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena una subvención de tres mil ochocientos ochenta y tres euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con setenta y cinco céntimos (3.883,75), destinada a sufragar los costes del salario mínimo interprofesional, incrementado en la cuota empresarial a la Seguridad Social, derivados de la contratación de un trabajador por un período total de 125 días, que deberá ser ejecutada durante el tiempo comprendido entre la fecha de notificación de la citada resolución y el 31 de diciembre de 2015; al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2015, por la que se convocan subvenciones para el año 2015, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas (DOE nº 90, de 20 de mayo).

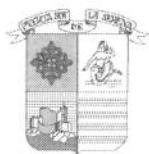


2.36. Escrito del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), de 23 de junio de 2015, comunicando que, dada la evolución del número de solicitudes presentadas en las distintas convocatorias para el reconocimiento de la renta básica extremeña de inserción, resulta previsible que el número de solicitudes nuevas que se presenten en futuras convocatorias será muy reducido, por lo que no existe suficiente justificación para mantener la ayuda concedida a este Ayuntamiento para la contratación de dos trabajadores sociales, al amparo del Decreto 259/2014, de 2 de diciembre, los cuales comenzaron su trabajo el 14 de enero de 2015 y lo finalizarán el 14 de julio actual.

2.37. Escrito de la Jefa de Sección de Empleo, del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), de 7 de julio de 2015, adjuntando resolución del Director General de Empleo del citado Servicio de 25 de junio anterior, por la que se concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena una subvención de dieciséis mil novecientos tres euros con cuarenta y siete céntimos (16.903,47), destinada a sufragar el 50% de los costes laborales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, derivados de la undécima prórroga de la contratación de un agente de empleo y desarrollo local; al amparo de la Orden de 2 de julio de 2014, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de agentes de empleo y desarrollo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2014-2015 (DOE nº 135, de 15 de julio).

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada "Hermandad de Santa Ana", con domicilio en esta ciudad,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en calle San Benito, nº 12, y CIF G06322275; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades programadas durante las próximas fiestas patronales de Santiago y Santa Ana; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el pasado 23 de junio, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente presupuesto, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad denominada "*Hermanidad de Santa Ana*" una subvención de cinco mil doscientos cuarenta y nueve (5.249) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades programadas durante las próximas fiestas patronales de Santiago y Santa Ana; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a la concejalía delegada de Hacienda, al gabinete de la alcaldía, y a los Servicios de Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la Organización Internacional de Cooperación Sanitaria denominada "Medicus Mundi Extremadura", con CIF G06231955 y domicilio en Don Benito (Badajoz), en calle Molino, nº 4; a fin de contribuir al reforzamiento del Hospital de Ngovayang en Camerún; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el pasado 6 de julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente presupuesto, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; tratándose de un supuesto excepcional, por acreditarse razones de interés humanitario que dificultan su convocatoria pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Conceder a la Organización Internacional de Cooperación Sanitaria denominada "Medicus Mundi Extremadura" una subvención de mil quinientos (1.500) euros, a fin de contribuir al reforzamiento del Hospital de Ngovayang en Camerún; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de ONG's del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las concejalías delegadas de Hacienda y ONG's, y a los Servicios de Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.3. Visto que por el ingeniero de telecomunicaciones don Ángel Guerrero Rodríguez se ha redactado el proyecto denominado “*Ampliación de la red de fibra óptica municipal para la interconexión de edificios públicos, puntos singulares y puntos de interconexión auxiliar de Villanueva de la Serena*”, con un presupuesto de ejecución por contrata de setenta mil dos euros con veintiún céntimos (70.002,21), más catorce mil setecientos euros con cuarenta y seis céntimos (14.700,46) de IVA, lo que hace un total de ochenta y cuatro mil setecientos dos euros con sesenta y ocho céntimos (84.702,68); y

RESULTANDO: Que por resolución de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, de 13 de febrero de 2015, se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de ochenta y cuatro mil setecientos dos euros con sesenta y ocho céntimos (84.702,68), para la ejecución de un proyecto de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en su ámbito municipal, concretamente para la ejecución del proyecto de ampliación de la red de fibra óptica municipal para la interconexión de edificios públicos, puntos singulares y puntos de interconexión auxiliar en Villanueva de la Serena.

CONSIDERANDO: Que el proyecto técnico referido anteriormente define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe al artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el referido proyecto de obras.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, E-Administración e Innovación Tecnológica y Urbanismo; y a los Servicios de E-Administración e Innovación Tecnológica, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.4. Visto el escrito que remite el Vicepresidente de la Diputación de Badajoz con fecha 30 de junio pasado, del siguiente tenor literal:

"En muchas ocasiones, más de las deseables, cuando el ciudadano tiene que relacionarse con la Administración Pública, es necesario que se desplace físicamente hasta la oficina de registro del organismo correspondiente y que no esté en su lugar de residencia -con la pérdida de tiempo y económica que implica- e incluso es posible que no sea el registro en el que debe presentar la documentación de que se trate (en España hay más de 20.000 oficinas de registro de las diversas Administraciones Públicas). Es posible que presente la documentación en una oficina de registro más cercana, pero el traslado físico de la documentación puede implicar retardos en el inicio de su procedimiento e incluso que el procedimiento no se haya iniciado por estar en tránsito la documentación. A ello, además, hay que unir los gastos derivados del manejo, ensobrado y reenvío de la documentación por correo.

Para solucionar estos problemas y mejorar la eficiencia de la Administración en su servicio al ciudadano, se ha desarrollado el Registro Electrónico Común para todas las Administraciones, que permite la presentación y recepción de registros electrónicos entre las Administraciones Públicas adscritas, que permite eliminar el tránsito de papel entre Administraciones, aumentar la eficiencia y, sobre todo, prestar un importante servicio al ciudadano, que sólo tendrá que ir a su Ayuntamiento para presentar cualquier documentación ante cualquier Administración.

Existen dos mecanismos para poder hacerlo:

- La interconexión de registros entre Administraciones a través de su propio programa o aplicación de registro utilizando el Sistema de Interconexión de Registros (en dos o tres meses lo tendremos disponible y operativo a través de nuestra aplicación).
- A través de la aplicación ORVE (Oficina de Registro Virtual), que se puede utilizar en los Ayuntamientos a través de Internet, digitalizando la documentación del ciudadano, con plena validez jurídica y tramitando el registro a la Administración correspondiente.

Para ello, es necesario adherirse al convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, por el que se encomienda a Diputación de Badajoz la gestión y uso de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), remitiendo el documento que se adjunta debidamente firmado y sellado por esa Alcaldía.

En cuanto sea posible, probablemente a partir de septiembre o antes si fuera factible, daremos una pequeña formación sobre cómo trabajar en este entorno ORVE y trataremos las principales dudas y cuestiones que sobre el mismo se planteen".

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adherirse al convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz por el que se encomienda a esta última la gestión y uso de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), facultando al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de los documentos necesarios al efecto.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Badajoz (Área de Planificación y Nuevas Tecnologías), a las concejalías delegadas de Hacienda, Régimen Interior y E-Administración e Innovación Tecnológica; y a los Servicios de E-Administración e Innovación Tecnológica, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 19 de junio de 2015, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Carmen de la Asunción Nieto, don Antonio de la Asunción Nieto, don Luis Calderón Rayego, doña Irene Carmona Carrasco, don Pedro Carmona Carrasco, doña Concepción Cidoncha Romero, don Lorenzo Ricardo Díaz Díaz, doña María del Rosario Fernández-Orejudo Gutiérrez, don Antonio Gallardo Reja, don Ángel Luis González González, doña Beatriz González González, doña Guadalupe González Morales-Arce, doña María Luisa González Morales-Arce, don Antonio Gutiérrez de Tena Moraga, don Pedro Hidalgo Vicioso, don Vicente Hidalgo Vicioso, don Luis Lozano Olivares, don Vicente Lozano Olivares, doña María Guadalupe Manchado Parejo, doña María Josefa Manchado Parejo, don Tiburcio Manchado Parejo, don Fermín Naranjo Cabanillas, doña Jacinta Cabezas Borrallo, don Juan Cifuentes Ramírez, don Ángel María Cifuentes Ramírez, don Julián Fernández Donoso, don Agustín Pajuelo Díaz, doña María Ángeles Pajuelo Lorenzo, doña Antonia Pajuelo Lorenzo, doña Victoriana Pajuelo Lorenzo, don Andrés Pajuelo Lorenzo, doña Isabel Lorenzo Romero, doña Antonia Pajuelo Lorenzo, doña Manuela Pajuelo Lorenzo, don Manuel Pajuelo Lorenzo, don Miguel Ángel Pajuelo Lorenzo, doña Isabel Pajuelo Lorenzo, doña Micaela López de Silva Reyes, doña Paula López de Silva Reyes, don Jorge López de Silva Reyes, doña María del Carmen Ramos López de Silva, doña María José Ramos López de Silva, doña Josefa Gallego López de Silva, doña Antonia Gallego López de Silva, doña Francisca Gallego López de Silva, doña Aurelia Muñoz Tena, don Alfonso Muñoz Llano, doña Irene Sánchez-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Reseco Lozano, don Justo Murillo Manchado, doña Manuela Manchado Huertas, doña Josefa Manchado Huertas, don Felipe Manchado Huertas, doña Petra Calderón Manchado, doña Rosa Manchado Huertas, doña Rosa Calderón Manchado, don Francisco Javier Hidalgo Tejeda, doña Encarnación María Hidalgo Tejeda, don Francisco Plaza Moreno y doña Natividad Broncano Álvarez-Cienfuegos; contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2015, por el que se aprueba definitivamente el proyecto denominado "Proyecto de líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes" y "Sector 2, Palacio de Congresos", en Villanueva de la Serena", redactado por el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón; tramitándose el citado recurso por las normas del procedimiento ordinario, habiéndosele asignado el nº 137/2015.

 3.6. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de 19 de junio de 2015, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco y don José María Nieto Cortijo; contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2015, por el que se aprueba definitivamente el proyecto denominado "Proyecto de líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto y adaptación de instalaciones existentes para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes" y "Sector 2, Palacio de Congresos", en Villanueva de la Serena", redactado por el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón; tramitándose el citado recurso por las normas del procedimiento ordinario, habiéndosele asignado el nº 129/2015.

3.7. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 23 de junio de 2015, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Ildefonso Cuevas Gil, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 6 de abril de 2015 contra el acuerdo del Pleno de 30 de enero de 2015, por el que se declara caducado el derecho de reversión que los hermanos Cuevas Gil ostentaban sobre el enclave 5-D de la calle Ramón y Cajal, esquina a calle Rafael Lozano Alonso; tramitándose el citado recurso por las normas del procedimiento ordinario, habiéndosele asignado el nº 146/2015.

3.8. Sentencia nº 82/2015, de 30 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida -contra la que no cabe recurso-, recaída en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimiento abreviado nº 4/2015, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Segundo Cortés Tapia contra las resoluciones (dos) de la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico de 19 de noviembre de 2014, por la que se declaró al interesado responsable de "realizar vertidos incontrolados de residuos no domiciliarios", se consideraron los hechos como infracción grave y se le impuso la sanción de 751 euros por cada infracción; y contra las resoluciones expresas de 12 de enero de 2015, por las que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones sancionadoras; se anulan las resoluciones recurridas por no ser ajustadas a Derecho y se imponen las costas causadas a la Administración demandada.

3.9. Sentencia nº 88/2015, de 7 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida -*contra la que no cabe recurso*-, recaída en el procedimiento abreviado nº 384/2014, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil CLECE, S.A., contra las resoluciones de 28 de octubre y 4 de noviembre de 2014, por las que se reconoce parcialmente la reclamación administrativa presentada en petición de las cantidades correspondientes en concepto de facturas adeudadas por los servicios de limpieza de los colegios públicos y la ciudad deportiva de la localidad, así como los intereses de demora devengados como consecuencia del incumplimiento de la obligación de pago establecida en el artículo 200 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, siendo la cuantía reclamada de 12.417,74 euros; se anulan las resoluciones recurridas por no ser ajustadas a Derecho y se condena al Ayuntamiento a que en concepto de intereses moratorios pague a la entidad demandante la cantidad de 11.906,11 euros, sin imposición de costas.

3.10. Sentencia nº 270/2015, de 23 de junio, del Juzgado de lo Social nº 4 de Badajoz -*contra la que cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura*-, recaída en el procedimiento sobre despido nº 426/2014, por la que se estima la demanda interpuesta por la trabajadora doña Rosa Moraga Sánchez, declarando nulo el despido practicado con fecha de efectos 14 de abril de 2014 y condenando al Ayuntamiento a la inmediata readmisión de la trabajadora, con abono de los salarios dejados de percibir.

3.11. Sentencia nº 84/2015, de 18 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz -*declarada firme*-, recaída en el procedimiento ordinario nº 183/2014, por la que se estima el recurso contencioso-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil TABICESA, S.A.U., contra las resoluciones del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de 9 y 30 de junio de 2014, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por la recurrente contra liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a los años 2013 y 2014, respectivamente, y, en impugnación indirecta, contra la ordenanza municipal reguladora del citado impuesto; por la que se acuerda revocar dichas resoluciones, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración, con los efectos legales inherentes a la misma, con imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

3.12. Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz de fecha 1 de julio de 2015, recaído en el procedimiento ordinario nº 183/2014, por el que se acuerda el planteamiento de la cuestión de ilegalidad de la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con lo expuesto en los fundamentos de derecho de la Sentencia nº 84/2015, de 18 de mayo, del citado Juzgado -*declarada firme*-, para su toma en consideración por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; emplazando a las partes, así como al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a comparecer y formular alegaciones en el plazo de quince días ante dicho Tribunal.

3.13. Visto el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con vigencia durante el período comprendido entre el 7 de abril de 2009 y el 6 de abril de 2010; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por resolución de la Alcaldía de 3 de abril de 2009 se adjudicó a la entidad mercantil MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con domicilio en Avda. Juan Pereda Pila, nº 18, de Badajoz, y CIF A28204006; el contrato del servicio de seguro de responsabilidad civil/patrimonial, por un período de un año y un precio de veintinueve mil quinientos euros (29.500); habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de abril de 2009.

RESULTANDO: Que habiendo finalizado dicho contrato, se está en el caso de resolver sobre su liquidación y la devolución al contratista de la garantía definitiva prestada en su día, cuyo importe asciende a mil cuatrocientos setenta y cinco euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(1.475), constituida mediante certificado individual de seguro de la entidad MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., nº 7420900615132, póliza de seguro de caución nº 9109907209.

CONSIDERANDO: Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *"el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación"; y que "en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato"*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 222, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado, establece que *"dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante"*.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 102 de la norma de constante referencia establece que *"la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista"*.

Vista la propuesta que eleva el Servicio de Contratación el día 24 de junio de 2015, que ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 26 de junio siguiente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la conformidad con la realización del objeto del contrato por parte del contratista, MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Segundo. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

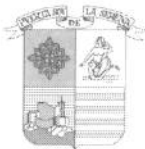
Tercero. Devolver a la entidad mercantil MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. la garantía definitiva de mil cuatrocientos setenta y cinco euros (1.475), constituida mediante certificado individual de seguro de la entidad MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., nº 7420900615132, póliza de seguro de caución nº 9109907209; según carta de pago de la tesorería municipal de fecha 27 de marzo de 2009.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Concejalía delegada de Hacienda; y a los Servicios de Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de julio de 2015:

2. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

2.1. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de cinco mil doscientos cuarenta y nueve (5.249) euros a la entidad denominada "*Hermanad de Santa Ana*", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades programadas durante las próximas fiestas patronales de Santiago y Santa Ana.

2.2. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de mil quinientos (1.500) euros a la Organización Internacional de Cooperación Sanitaria denominada "*Medicus Mundi Extremadura*", a fin de contribuir al reforzamiento del Hospital de Ngovayang en Camerún.

2.3. *Obras.* Aprobación del proyecto denominado "*Ampliación de la red de fibra óptica municipal para la interconexión de edificios públicos, puntos singulares y puntos de interconexión auxiliar de Villanueva de la Serena*", redactado por el ingeniero de telecomunicaciones don Ángel Guerrero Rodríguez, con un presupuesto de ejecución por contrata ochenta y cuatro mil setecientos dos euros con sesenta y ocho céntimos (84.702,68), IVA incluido.

2.4. *Convenios de colaboración.* Adhesión al convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz por el que se encomienda a esta última la gestión y uso de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), facultando al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de los documentos necesarios al efecto.

2.13. *Servicios.* Aprobación de la conformidad con la realización del objeto del contrato del servicio de seguro de responsabilidad civil/patrimonial -con vigencia durante el período comprendido entre el 7 de abril de 2009 y el 6 de abril de 2010- por parte del contratista, MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.; y de la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes; con devolución de la garantía definitiva de mil cuatrocientos setenta y cinco euros (1.475).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

